



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 140/2026 - Ciudad de México, viernes 29 de mayo de 2026](#)

Presidencia de la República. Estatuto Laboral del Centro Nacional de Inteligencia.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 10.

El presente Estatuto Laboral tiene por **objeto** establecer los mecanismos y reglas para la selección, ingreso, nombramiento, capacitación, profesionalización, promoción, estímulos, control de confiabilidad y baja de las personas servidoras públicas del Centro Nacional de Inteligencia.

El presente Estatuto Laboral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Estatuto Laboral del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, publicado el 29 de noviembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación.

Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Estatuto Laboral.

Presidencia de la República. Estatuto Laboral del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, publicado el 29 de noviembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación. (Abrogado)

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 10 y 22.

En el presente se **abroga** el Estatuto Laboral del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, publicado el 29 de noviembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación.

El presente entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Manual de Percepciones de las personas Servidoras Públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 41.

Acuerdo por el que se emite el presente ordenamiento, el cual, tiene por **objeto** establecer las disposiciones generales para regular el otorgamiento de las remuneraciones de las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2025, así como las disposiciones administrativas que se opongan a este Acuerdo.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2025. (Abrogado)

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Páginas 41 y 50.

Acuerdo por el que se **abroga** el Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2025, así como las disposiciones administrativas que se opongan a este Acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Economía. Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior. (Modificación)

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 136.

Acuerdo por el que se **adiciona** la fracción XLVI BIS a la regla 1.2.1, se **modifican** las reglas 2.4.3, segundo párrafo, 2.4.6, fracción I y párrafos segundo y tercero, 2.4.11, fracciones IX y IXBIS, segundo párrafo y el numeral 1 y 3 del Anexo 2.4.1, y se deroga la fracción LXXI de la regla 1.2.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite



Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2022 y sus posteriores modificaciones.

Se **elimina** la fracción arancelaria 8413.60.01, del numeral 1 del Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2022 y sus posteriores modificaciones.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 265.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.3213 M.N.** (diecisiete pesos con tres mil doscientos trece diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.